

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los
Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 75.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 16 del actual lo que sigue.

„Su Alteza el Regente del Reino se ha servido dirigirme con fecha 12 del actual el decreto siguiente.—Como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina de las Españas Doña Isabel II, y en su Real nombre; he tenido á bien admitir la dimision que D. Zenon Asuero hace por el quebrantado estado de su salud del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, quedando muy satisfecho de su celo, laboriosidad y patriotismo, cualidades que aprovecharé en toda ocasion asi como sus talentos; y le declaro cesante con el sueldo que por clasificacion le corresponda: asimismo he tenido á bien nombrar para que le suceda en el espresado cargo á D. Pedro Gomez de la Serna, Gefe político de Bilbao. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.—El Duque de la Victoria.—De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander 19 de Mayo de 1842.—Dionisio de Echegaray.

CIRCULAR NUMERO 76.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 16 del corriente lo que sigue.

„Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion de la Península con fecha 5 del actual lo siguiente.—Al capitán general de Aragon digo hoy lo que sigue.—Enterado el Re-

gente del Reino de una esposicion del Ayuntamiento de Monzon que ha dirigido á este Ministerio el de la Gobernacion de la Península, en la que la espresada municipalidad, pide que se le dispense el apresto de camas y demas utensilios, que verifica á los oficiales que guarnecen el indicado punto, y conformándose con lo opinado por V. E. sobre el particular en su informe de 19 de Abril último, atendida la necesidad que parece ecsiste de surtir á los oficiales en varios pueblos de los efectos que en alojamiento les corresponde ha venido en resolver; que continúe el Ayuntamiento de que se trata y demas que se hallen en su caso, facilitando el local y efectos como en la actualidad á los oficiales interesados; pero siendo de cuenta de estos satisfacer á dichas corporaciones el importe del suministro como asimismo lo que se regule por razon de alquileres de la habitacion, sin que para nada se mezcle en este asunto la administracion militar, por deber considerarse como un convenio especial entre los citados oficiales y corporaciones.—Lo traslado á V. S. de orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, para los efectos oportunos.»

Lo que se inserta para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia. Santander 19 de Mayo de 1842.—Dionisio de Echegaray.

Intendencia de Rentas de la provincia de Santander.

El Sr. Director general de Rentas Uoidas me dice con fecha 15 de Abril último lo que sigue.

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 13 del actual la orden siguiente.—Conformándose el Regente del Reino con lo propuesto por V. S. en 2 del actual se ha servido autorizar á D. José Safont arrendatario de la Renta del papel sellado, para que pueda fijar en él las contraseñas en

blanco y timbre particular en seco de la empresa que desea, en cautela de sus intereses además de los sellos y timbres aprobados por el Gobierno. De orden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Lo que traslada á V. S. esta Dirección general para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 16 de Mayo de 1842.—Joaquín de Tutor.

DON JACINTO MANRIQUE,

Cefe superior político de esta provincia.

Siendo el principal objeto de la benéfica institución del Gobierno proteger la seguridad personal de los asociados y la tranquila y pacífica posesión de sus intereses, llamó particularmente mi atención al encargarme de la administración de esta provincia el importante ramo de protección y seguridad pública.

Es necesario antes de pensar en ulteriores mejoras, poner todo nuestro conato y emplear todas nuestras fuerzas en restablecer una completa tranquilidad en todos los ánimos, inspirándoles tal confianza, que adquieran el íntimo convencimiento de que la mano de la autoridad pública, lo mismo en las poblaciones que en los desiertos campos, protege al ciudadano honrado, y cae al propio tiempo con todo su rigor sobre el culpable. Entonces, cuando el labrador afanoso, el activo traficante y el pacífico artesano se dediquen confiadamente á sus tareas, dejando á las autoridades el cuidado de velar por sus intereses, y estos sean cumplidamente protegidos, habránse llenado todas las condiciones que entre el Gobierno y los administrados existen. Pero este lisongero estado no se alcanzará, no se disfrutarán nunca estas preciosas garantías, las más importantes en la Sociedad, si los Alcaldes constitucionales encargados por la ley de la protección pública en sus respectivas jurisdicciones, no cooperan eficazmente á su logro; y si los mismos ciudadanos, rectificando la equivocada opinión que formarán de la institución conocida con el nombre de policía, por el abuso que de ella se hizo en época muy aciaga, no llegan á persuadirse de la necesidad de adoptar ciertas medidas para que los criminales sean distinguidos de los hombres de bien en cualquiera parte donde se presenten. En cambio de privaciones, reportamos de la sociedad las ventajas que nos proporciona; y bien podemos sufrir la pequeña molestia de sugetarnos á ciertas condiciones si por ellas hemos de adquirir una completa seguridad.

En atención, pues, á todo lo espuesto, he venido en mandar lo siguiente.

1.º Los Alcaldes constitucionales de los pueblos subalternos entregarán inmediatamente los documentos de protección y seguridad pública que obren en su poder á los de las cabezas de partido, para que verificándolo estos en este Gobierno político reciban en cambio los del año corriente. Los pueblos subalternos de la Capital harán la entrega en este Gobierno político.

2.º Para el día 15 de Mayo próximo deberán estar provistos todos los Alcaldes constitucionales

bajo su más estrecha responsabilidad, del suficiente número de documentos de protección y seguridad pública, á fin de que ninguna persona pueda alegar la escusa de que no los había en el pueblo de su vecindad, cuando se le encontrase sin el suyo correspondiente.

3.º Todas las personas, de cualquiera clase y condición que fueren, están obligadas, bajo las penas de reglamento, á viajar con el documento correspondiente de protección, según la distancia en que lo hicieren; así como á refrendarlos en los puntos donde pernecten.

4.º El que pasare la noche al raso, ó en alguna venta ó casa de campo, deberá refrendar en el primer pueblo que encuentre al día siguiente.

5.º Ninguna persona podrá usar armas ni ejercer por concepto alguno la ocupación de la caza y pesca, sin estar para ello competentemente autorizado.

6.º Los dueños de establecimientos públicos, de puestos ambulantes, carruajeros y todos los demás que tienen la obligación de sacar licencia para ejercer alguna profesión ú oficio, se proveerán de las que les corresponda en el término señalado.

7.º Los Alcaldes constitucionales vigilarán con la mayor eficacia en sus respectivas jurisdicciones para que tengan cumplido efecto las anteriores disposiciones, imponiendo al que á ellas faltare las multas señaladas en el reglamento, sin perjuicio de proceder á lo demás que hubiere lugar contra los que por su conducta ofreciesen vehementes sospechas.

8.º Desde el precitado día 15 de Mayo próximo se establecerán en cada una de las puertas de esta Ciudad, como se halla establecido en las de Búrgos, Valladolid y otras, un celador de protección y seguridad pública para recoger los pasaportes y pases de los viajeros.

9.º Los dueños de las posadas públicas y secretas darán parte, en esta Ciudad, á los mismos celadores de las personas que admiten en sus casas, y en los demás pueblos á los Alcaldes constitucionales.

10. Serán responsables los mismos dueños de las posadas públicas y secretas de aquellas personas que sin tener el correspondiente documento de seguridad, hubiesen sin embargo pernoctado en sus casas.

11. A este bando se le dará la mayor publicidad por los medios acostumbrados á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Palencia 22 de Abril de 1842.—Jacinto Manrique.—Manuel Ruiz de Quevedo, Secretario.

LICENCIADO DON JULIAN ALONSO,

Juez de primera instancia de esta capital y su partido judicial etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término preciso de treinta días, á todos cuantos se crean con derecho á la capellanía colativa vacante por muerte del Licenciado D. Nicolás Rodríguez Mier, Dignidad Arcediano de la Iglesia Metropolitana de Búrgos, para que le deduzcan si vieren convenirles en competencia con D. Pedro

Mier, y D. Juan Antonio Gutierrez, vecinos de los lugares de Prezanes y Mortera, que han pretendido su adjudicacion, en la inteligencia de que transcurrido que sea el término señalado sin otra citacion ni emplazamiento, se determinará lo que en justicia corresponda. Y para que llegue á noticia del público ademas de insertarse en el Boletín oficial de la provincia se espide el presente para su fijacion. Dado en Santander á 7 de Mayo de 1842.—Julian Alonso.—Por su mandado, D. Genaro de Cos.

Aduana nacional de Santander.

ANUNCIO.

El día 25 del corriente mes á las 11 de la mañana se hará venta pública, con las solemnidades de instruccion, en el zaguan de la casa Aduana de trescientas pieles de carnero sin adobo ni beneficio.

Los que antes quieran ver el género acudirán al Alcaide de la Aduana, que se lo pondrá de manifiesto, y enterará de su tasacion. Santander 15 de Mayo de 1842.—Eliás del Solar.

Discurso inaugural pronunciado por el Profesor de primera educacion D. Andrés Raigadas en el acto de la apertura de la escuela de adultos establecida en esta ciudad bajo los auspicios del Sr. Gefe Superior político de la provincia y Escmo. Ayuntamiento constitucional.

SEÑORES: El hombre es bueno al salir de las manos de Dios, ha dicho un célebre filósofo del siglo pasado, es bueno si pero despues, adelantando en la vida, es el juguete de mil circunstancias diversas, que le conservan en la bondad ó pervierten su carácter, segun que está mas ó menos preparado para contrarestarlas. Uno de los principales medios que tiene el hombre para saber apreciar aquellas y conservarse en su bondad nativa es la educacion, es la instruccion: la instruccion, que, marcándole sus deberes para con Dios, para consigo mismo y para con los demas, forma de él un buen hijo, un buen esposo, un buen padre y un buen ciudadano, labrando de este modo su felicidad y la de la sociedad de que es parte; si, la instruccion desenvuelve las facultades intelectuales, y aumenta las fuerzas físicas del hombre; su razon sin ella es una antorcha apagada, pero con su luz escudriña todos los reinos de la naturaleza, descubre sus mas ocultos senos, y sometiéndolo todo á su alvedrio, da vida y animacion á las ciencias y á las artes, aumentando de este modo la prosperidad social; mas aun, Señores, la instruccion bien dirigida, imprime en el hombre el sentimiento profundo de las virtudes sociales y particulares, sin las cuales ningun estado puede prosperar, ninguno subsistir, ella sola le traza con hermosos y verdaderos colores, el alagüeño cuadro de la vida doméstica, el valor de su querida consorte, la importancia de la actividad, de la laboriosidad, de

la parsimonia, de la frugalidad; ella le demostrará con la esperiencia en la mano, que á pesar de las tormentas desechas, llegará á puerto seguro el hombre leal y pródigo, el hombre de buena fé: le abrirá tambien con mano trémula, las puertas de las cárceles, le mostrará el techo ediondo, bajo el cual se abriga la miseria, y le hará conocer, que las mas veces es la ignorancia el secundo origen de tanta desgracia, é imprimiendo en su ánimo los sentimientos religiosos, le fortalecerá tambien en la adversidad, haciéndola mirar como el producto de los ocultos desigmos del Altísimo que le ama.

Desgraciado, Señores, el que se ve privado de tan estimable don, no hay duda, que le faltaba la mitad de su ser y los amigos de la humanidad. Los hombres filantrópicos no pueden mirar con indiferencia tan lamentable estado; no pueden permanecer inmóviles á la vista de los peligros que en sí encierra; así es, que por todas partes del globo la beneficencia pública y privada ha hecho de la educacion uno de los principales objetos de su atencion; mas este movimiento, por causas que no es de este lugar examinar, por desgracia no data en nuestra patria de época muy lejana, y así en ella se encuentra un número considerable de adultos enteramente desprovistos aun de los primeros principios, privados de toda instruccion, y de esta manera escluidos de un gran número de profesiones, y principalmente de las que les son mas útiles, y ocupando solo en las otras rangos subalternos, porque en el estado de la civilizacion presente, no pueden prestar sino servicios imperfectos; espuestos ademas á los peligros que trae consigo la ignorancia, y sin poder quitar los beneficios y dulzuras del saber; pero ¿no podrán disfrutarlas? ¿há muerto para ellos la esperanza? ¡Ah, no! un orden especial de escuelas se ha establecido en estos últimos tiempos, para ofrecerles el modo de reparar la pérdida de su juventud, de colocarse al nivel de los demas, de crearse nuevos recursos.

Las escuelas de los adultos, Señores, adonde despues de las horas del trabajo, concurren aquellos á recibir las primeras luces, la instruccion primaria, sin la cual ordinariamente el hombre está poco elevado á los brutos, y con la que se pondrá al alcance de subvenir á las necesidades sociales mas urgentes, y de enterarse en las máximas mas necesarias para llegar á ser buenos hijos, buenos esposos, buenos padres y buenos ciudadanos.

Descando dentro de mi pequeña esfera contribuir al logro de tan interesante resultado, he tenido el honor de ofrecer al Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad por medio del Sr. Gefe político, el regentar gratuitamente por la noche una de estas escuelas de adultos; benigno ha acogido mis votos, y reunidos nos hallamos para su inauguracion, ocasion que aprovecho para suplicaros unais vuestros votos y esfuerzos á los míos, para que se vean producidos los objetos que se apetecen en su creacion. ¡Que placer, Señores, será ver á personas de todas edades venir despues de rudos trabajos á sentarse en estos bancos á recibir con atencion escrupulosa y docilidad las mismas leccio-

nes, que poco ha recibieran niños de corta edad! Con esta perspectiva y sus adelantamientos, me veré indemnizado de mis trabajos, y vosotros que habeis acogido mis deseos, recibireis las bendiciones del cielo de mis discípulos, y los testimonios de gratitud de todos los amigos de sus semejantes; ya hoy sentireis inmenso placer tendiendo la vista en vuestro rededor, contemplando los que ansiosos se presentan á inscribirse en la matrícula; cuatro dias van corridos desde que se abrió y se encuentran inscritos 250 discípulos. ¡Quiera Dios siga en el mismo aumento, y que prosperando contribuya este establecimiento á esparcir las luces base de la felicidad individual y de la prosperidad social! He dicho.

FUNDERÍA Y TALLER DE MAQUINARIA
DE
D. VALENTIN ESPARÓ.
EN
BARCELONA.

En aquella ciudad, al extremo occidental de la calle de Ostallers, se levanta el establecimiento de fundería y construcción de máquinas de D. Valentin Esparó, contiguo á las ruinas de la fábrica de hilados y tegidos mecánicos que fue incendiada en 1835.

Este taller, cuyos techos y chimeneas descuelan entre los edificios inmediatos á la muralla de tierra de aquella ciudad, contiene una oficina de fundición de 25 varas de largo sobre 9 de ancho, sin pilares ni otros apoyos intermedios, y de dos naves en ángulo recto que tienen 45 varas de largo cada una sobre 15 de ancho, con cinco pisos que estriban sobre 105 columnas y cabezales de hierro colado, levantados en 1839 á pesar del dasaliento en que tenían sumidas á las clases industriales las circunstancias de aquella época.

La considerable capacidad de la oficina de fundición fué aun aumentada en 1841 en una estension de 10 varas de longitud, y tambien entonces se edificó una nave frontal de elegante figura y de 70 varas de largo, que forma un cuadrilongo con los tres lados que constituyen la fundición y las dos naves anteriormente descritas.

En uno de los ángulos orientales de este cuadrilongo se halla montada una máquina de vapor de la fuerza de 12 caballos, sistema Woolf, destinada á mover las máquinas, fuelles, y demas aparatos correspondientes á los talleres de fundición, esbrabadores, modelistas, fraguas y ajustaje, situados en los pisos bajo y principal del establecimiento y á la maquinaria de la fabricación de tornillos que ocupa todo el segundo. En otro de los ángulos meridionales se está construyendo un edificio para montar una máquina de vapor de la fuerza de 30 caballos, quedará movimiento á la maquinaria que puedan recibir las espaciosas salas de la nave frontal y de los pisos tercero y cuarto de las dos colaterales.

A últimos del año 41 habia en actividad en estos talleres, dos hornos para fundir el hierro,

uno de fundir bronce, uno de destilar el carbon y otro de recocho, nueve fraguas, treinta y siete máquinas y tornos para el ajustaje de toda suerte de piezas planas, prolongadas, cilíndricas y cónicas, macizas ó huecas, y ruedas de distintas dimensiones, desde el diámetro mas diminuto hasta el de 16 pies, y peso hasta el de 100 quintales. La parte de limadores y modelistas cuenta con un surtido de útiles tan abundante y de tanta precision como pueda ostentar cualquier otro taller extranjero de los mas reputados. Trabajan dentro de su recinto 150 operarios y maestros, y dirige la parte eientífica de sus operaciones un ingeniero de profundos conocimientos teóricos y prácticos, que ha dirigido en el extranjero talleres especiales de máquinas de vapor y locomotrices, y personalmente ha trabajado en la plantificación de varios caminos de hierro. Ahora mismo aumenta el material de sus útiles con las máquinas convenientes para la construcción de las de vapor que va á emprender.

Con tales elementos cuenta este establecimiento para poder llevar á cabo cualquier proyecto de utilizar las riquezas que ostenta el suelo de nuestra patria en su superficie y oculta dentro de sus entrañas. En él se construirán máquinas de vapor hasta la fuerza de 40 caballos para trabajos fijos de filatura ú otra industria fabril, para elaboración de metales, explotación y desagüe de minas, elevacion de grandes masas de agua para el riego de los campos ó servicio de los pueblos &c., y de igual ó mayor fuerza que esta aplicables á la navegacion por mar ó por nuestros rios y canales.

Se halla además en disposición de fabricar ruedas hidráulicas y turbinas para utilizar las numerosas caidas y corrientes que ahora se pierden lamentablemente: locomotrices para caminos de hierro, de cuya egecucion y plantificación se encargará al mismo tiempo: retortas, cañerías, candelabros y cuantos aparatos de hierro y cobre requieran los alumbrados por gas, y finalmente puede construir toda la maquinaria que reclame el establecimiento de fundiciones, cuya multiplicacion ecsigirá bien luego nuestra industria mineral para estraer, reducir y elaborar los metales que arranque del seno de la tierra.

La aceptación y buen écsito de los numerosos artefactos que han salido de estos talleres para el establecimiento de ruedas hidráulicas, motores y piezas sueltas para fábricas y buques de vapor, máquinas para la filatura de algodón y muchos otros ramos de industria en las provincias de Cataluña y otras del reino, son otras de las garantías que puede dar este establecimiento de su disposición y buenos resultados. La precision de la hermosa prensa monetaria que acuña las piezas de oro en la nacional casa de moneda de Barcelona; los candelabros que adornan el paseo de Santa Engracia de Zaragoza, y sobre todo el favorable juicio que el público ha formado de él por los artículos de fundición y construcción que ha remitido á la esposicion pública confirma su buen estado é inspira toda la confianza apetecible en esta clase de trabajos.=(La relacion de las máquinas y aparatos que se fabrican, se insertarán en este Boletin con la mayor brevedad.)